

QUINTERO, 30 MAYO 2014

VISTOS:

La Ley N° 20.713 de fecha 18 de Diciembre del 2013, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;

El artículo 5°, letra b) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

Decreto de Hacienda N° 1.256 de 1990 y sus modificaciones posteriores;

El acuerdo del Concejo Municipal de Quintero en Sesión Extraordinaria N° 50 de fecha 28 de Mayo del 2014.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

D E C R E T O

1. MODIFIQUESE el Presupuesto Educación vigente en los subtítulos e ítems que se indican:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS - GESTION EDUCACION AÑO 2014							
Sub.	Ítem	Asig. 3.asig	Denominación	Aumento M\$	Disminución M\$	Presupuesto Vigente M\$	Presupuesto Modificado M\$
21	01		Personal de Planta	-	21,125	1,214,383	1,193,258
21	02		Personal a Contrata	3,292	-	190,519	193,811
21	03		Otras Remuneraciones	28,810	-	1,220,063	1,248,873
22	01		Alimentos y Bebidas	1,000	-	3,512	4,512
22	03		Combustibles y Lubricantes	-	5,000	18,000	13,000
22	04		Materiales de uso o Consumo	8,171	-	135,384	143,555
22	05		Servicios Básicos	-	39	71,114	71,075
22	06		Mantenimiento y Reparaciones	24,062	-	114,316	138,378
22	10		Servicios Financieros y de Seguros	-	1,000	2,576	1,576
22	11		Servicios Técnicos y Profesionales	-	80,000	183,580	103,580
22	12		Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	-	325	1,350	1,025
23	01		Prestaciones Previsionales	23,225	-	58,255	81,480
26	01		Devoluciones	2,564	-	-	2,564
29	04		Mobiliario y Otros	-	10,000	35,633	25,633
29	06		Equipos Informáticos	-	5,000	46,028	41,028
29	07		Programas Informáticos	-	1,000	4,000	3,000
34	07		Deuda Flotante	13,774	-	11,283	25,057
TOTALES				104,898	123,489	3,309,996	3,291,405

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución

- 1.- Secpla
 - 2.- Dir. Control
 - 3.- DAEM (2)
 - 4.- Secretaría Municipal
 - 5.- Alcaldía
- MCP/YGS/MUF/rvr